



PROVIDENCIA,

31 DIC 2025

EX.N° 1957 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.816 de 5 diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa UTP SUIZCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS , RUT N°76.412.413-8, la licitación pública para la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE-CONDELL", adquisición mercado público ID 2490-116-LR24.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1443 de 15 de octubre de 2025, se autoriza la ejecución de los aumentos de obra N°13 y N°14, respecto de la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE-CONDELL", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.816 de 5 de diciembre de 2024, a la empresa UTP SUIZCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT N°76.412.413-8.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°163 de fecha 18 de noviembre de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa UTP SUIZCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT 76.412.413-8, respecto de la propuesta pública para la obra,"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE-CONDELL ", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.816 de 5 de diciembre de 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE-CONDELL"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES SUIZCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

En Providencia, a 18 de noviembre de 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963,

[Signature]



de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8** con **MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED]** representada por la sociedad **SUIZCORP SPA, RUT N° N°76.412.413-8**, quien es representada por doña **MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO, [REDACTED]**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en calle Agustinas N°681 oficina N° 1309, comuna de Santiago, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldício EX. N°1.816 de 5 de diciembre de 2024, se adjudicó a la empresa SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT.N°76.412.413-8, la propuesta pública para la obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE CONDELL", adquisición Mercado Público ID 2490-116-LR24; que mediante Decreto Alcaldício EX. N°462 de 26 de marzo de 2025, se autorizó el Aumento de Obra N°1, para la propuesta pública antes mencionada; que mediante Decreto Alcaldício EX. N°882 de 24 de junio de 2025, se autorizó la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, los Aumentos de Obra N°2 al N°7 y la Disminución de Obra N°1, para la propuesta pública antes mencionada; que mediante Decreto Alcaldício EX. N°1.102 de 5 de agosto de 2025, se autorizó la Obra Extraordinaria N°2 y el Aumento de Obra N°8, para la propuesta pública antes mencionada; que mediante Decreto Alcaldício EX. N°1.117 de 8 de agosto de 2025, se autorizó el Aumento de Obra N°9 y la Disminución de Obra N°2, para la propuesta pública antes mencionada; que mediante Decreto Alcaldício EX. N°1.358 de 2 de octubre de 2025, se autorizaron los Aumentos de Obra N°10 al N°12, para la propuesta pública antes mencionada; que, según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°16.970 de 16 de septiembre de 2025 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°266-2025 de fecha 23 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldício EX.N°1443 de 15 de octubre de 2025**, la Municipalidad autoriza los Aumentos de Obra N° 13 y N°14, que a continuación se indican, respecto de la Obra "MEJORAMIENTO INTEGRAL CALLE SANTA ISABEL, TRAMO BUSTAMANTE - CONDELL" adjudicada mediante Decreto Alcaldício EX. N°1.816 de 5 de diciembre de 2024, a la empresa SUIZCORP SPA, RUT N°76.412.413-8 en UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N°76.412.413-8.

AUMENTO DE OBRA N°13

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

ITEM

PASADAS PEATONALES

3.1.1	Excavaciones generales	UF	0,4340
3.2.2	Suministro y colocación Base estabilizada CBR> 60%	UF	1,2663
3.3.6	Suministro y colocación pastelón de hormigón	UF	8,4776
3.5.3	Suministro y colocación de Solerilla de alta resistencia	UF	6,7442
8.1.3	Suministro e instalación de reja de jardines	UF	2,0617



AUMENTO DE OBRA N°14

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

ITEM

PASADAS PEATONALES

2.3.1	Extracción de soleras	UF	2,0512
9.1	Retiro de escombros y transporte a botadero	UF	5,3815
VALOR TOTAL IVA INLCUIDO			UF 26,4165

El valor total de los Aumentos de Obra N° 13 y N°14, asciende a la suma de UF 26,4165.- IVA incluido.

SEGUNDO: Los Aumentos de Obra N° 13 y N°14 corresponden al 0,10% del monto original del contrato, quedando el total acumulado en un 4,22% del monto original contratado.

TERCERO: Los Aumentos de Obra N°13 y N° 14 no contemplan aumento de plazo alguno.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor del contrato asciende a la suma de UF 27.758,2819.- IVA incluido, considerando los Aumentos de Obra N°13 y N°14.

QUINTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto del contrato y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Mabel Eliana Navarrete Maldonado, consta de escritura pública de Constitución de Unión Temporal de Proveedores de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrita ante Notario Público don Christián Alejandro Ortiz Cáceres, Notario Público interino de la séptima Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.



HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDÍCIO EX.N° 1954 / DE 2025.-

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 18 noviembre de 2025, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcalde y doña **MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO**, Representante Legal.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde” y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

Jaime Bellolio
JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBCH/PJM/PVM/LSC

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura